

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR UNICO  
PROVEEDOR "SERVICIOS NOTARIALES"

Huépil, 02 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 897 / 2015 /

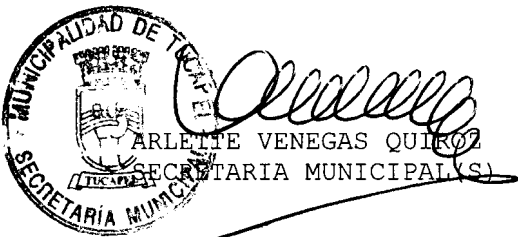
V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) La solicitud de compra N° 05 de fecha 01.04.2015, emanada de la Secretaria Municipal, por los servicios notariales de inspección en terreno, para constatar estado de avance en obras del CESFAM (TucaPel) ejecutados por la Empresa Constructora Escobar y Avalos Limitada.
- e) La necesidad de adquirir los servicios mencionados en el punto anterior al Sr. Juan Carlos Maturana Lepeley, Rut [REDACTED], por ser la única notaria existente en la Comuna de TucaPel.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) APRUÉBESE la compra directa como único proveedor del servicio mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al Sr. **JUAN CARLOS MATURANA LEPELEY RUT [REDACTED]** por un valor total de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos), por ser el único proveedor que presta dicho servicio dentro de la comuna de TucaPel y que es requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo.  
JAFA/AVQ/MWC/1cm

